



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

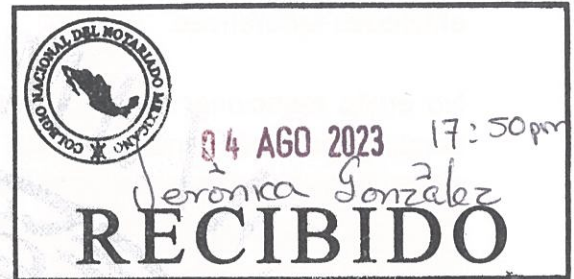
ACUSE

SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO No. INE/SE/939/2023

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023.

**NOT. GUADALUPE DÍAZ CARRANZA
PRESIDENTA DEL COLEGIO
NACIONAL DE NOTARIOS
P R E S E N T E**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo tercero, base I de la CPEUM, en relación con el artículo 51, párrafo 1, incisos a), c) y w), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, el cual dará inicio en la primera semana del mes de septiembre del año en curso, hago de su conocimiento que el pasado 20 de julio el Consejo General de este Instituto aprobó y emitió, mediante acuerdo identificado como INE/CG443/2023, la *Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse mediante candidaturas independientes a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías o Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024*, misma que adjunto al presente para su conocimiento.

En ésta se establece la obligación, por parte de las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, de presentar a esta autoridad electoral la manifestación de intención respectiva que, entre otros requisitos, incluye la copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la persona aspirante, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos de la candidatura independiente; así mismo el acta deberá contener sus Estatutos, los cuales deberán apegarse al modelo único establecido en el Reglamento de Elecciones del INE.

En virtud de lo anterior, dado que el requisito referido implica la realización de un trámite notarial, solicito su apoyo y colaboración, así como el de todos sus asociados para otorgar las facilidades necesarias a fin de que las personas interesadas en postularse mediante candidaturas independientes se encuentren en posibilidad de llevar a cabo el trámite de constitución de la Asociación Civil para los efectos mencionados.

Autorizó	Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola
Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Elaboró	Lic. Janet Martínez Monge



SECRETARIA EJECUTIVA

OFICIO No. INE/SE/939/2023

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, agradecería su valiosa gestión a fin de que lo solicitado se haga del conocimiento de las y los presidentes de los distintos Colegios de Notarios en las entidades federativas.

No omito mencionar que, para mejor referencia, toda la documentación relativa a las candidaturas independientes, así como el acuerdo y la convocatoria antes referidos, están disponibles para su consulta en el micrositio que se localiza en la liga electrónica: <https://www.ine.mx/candidatos-independientes/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

c.c.e.p.- Lic. Guadalupe Taddei Zavala. – Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento
Mtro. José Martín Faz Mora, Mtro. Arturo Castillo Loza, Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para su conocimiento.

Autorizó	Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola
Autorizó	Lic. Claudia Urbina Esparza
Revisó	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Elaboró	Lic. Janet Martínez Monge

Página 2 de 2

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2178000
HASH:
A326A730F05CA89E0CF8379A657B870BA7B9A0691E48A5
18CFBEE3449FB01E25